UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 2224 **DE 2026**

(6 de octubre de 2026)

Por la cual se modifica parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. 1185 de 2026, modificada parcialmente por la Resolución No. 1724 de 14 de agosto de 2026, respecto del cronograma del proceso de grados de los programas de pregrado correspondiente al 23 de octubre de 2026, en lo relacionado con la acreditación de la presentación de la Prueba de Estado Saber Pro y Saber TyT.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 065 del 26 de septiembre de 2024 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23, literal e del Acuerdo 011 de 2000 – Estatuto General, establece que es función del Rector: *"Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la UNIVERSIDAD, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente estatuto*."

Que de conformidad con los literales a y e, del artículo 23 del Estatuto General, es función del recto cumplir y hacer cumplir las decisiones del Consejo Académico, entre ellas el calendario académico y para tal efecto, cuenta con la facultad de expedir los actos necesarios para el logro de los objetivos institucionales.

Que mediante Acuerdo 110 del 9 de diciembre de 2025, el Consejo Académico, se expidió el Calendario General de Actividades Académicas – primer período del año 2026 para los programas de Pregrado y Posgrado, en el cual se establecieron las fechas de grado correspondientes al 28 de agosto de 2026 y al 23 de octubre de 2026.

Que la Resolución No. 1185 del 28 de mayo de 2026, estableció las actividades relacionadas con el proceso de grados, correspondientes al 28 de agosto y 23 de octubre de 2026 de los programas de Posgrado y Pregrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que la Resolución 1724 del 14 de agosto de 2026 modificó parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. 1185 del 28 de mayo de 2026, en los ítems 9, 10, 11, 12 y 13.

Que el artículo 7 de la Ley 1324 de 2009 establece el carácter obligatorio de los exámenes de Estado para quienes terminan programas de pregrado y dispone que su presentación constituye requisito para obtener el título correspondiente.

Que el artículo 66 del Acuerdo 015 de 2021 – Reglamento Estudiantil de los programas de Pregrado establece los requisitos para graduarse y obtener un título en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y, en el numeral 6, dispone expresamente: "Entregar certificación de la presentación de la Prueba de Estado correspondiente"

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, mediante comunicado del 19 de agosto de 2026, informó la reprogramación de la aplicación de las pruebas Saber Pro y Saber TyT correspondientes al segundo semestre de 2026, inicialmente previstas para el 6 de septiembre de 2026, para el 18 de octubre de 2026, como consecuencia de la situación de emergencia nacional ocasionada por el terremoto del 10 de agosto de 2026 en Colombia y a las dificultades generadas para garantizar las condiciones requeridas para la aplicación de las pruebas.

Que el ICFES informó igualmente que el día de la nueva aplicación, esto es, el 18 de octubre de 2026, entregará en físico el certificado de presentación de la prueba, documento que podrá ser utilizado ante las instituciones de educación superior como constancia de aplicación para efectos de graduación, siempre que se cumplan los demás requisitos académicos.

Que la Universidad, en observancia de los principios de igualdad, razonabilidad, proporcionalidad, buena fe, confianza legítima, eficiencia y adecuada prestación del servicio público de educación superior, considera procedente adoptar una medida excepcional, de aplicación estrictamente delimitada, que permita atender las circunstancias sobrevinientes derivadas de la modificación efectuada por el ICFES, sin desconocer el requisito establecido en el numeral 6 del artículo 66 del Acuerdo 015 de 2021.

Que, en atención a la situación presentada con la aplicación de las pruebas SABER PRO y SABER TYT, resulta necesario armonizar el cronograma institucional del proceso de grados con la fecha oficialmente establecida por el ICFES, de manera que la acreditación de la presentación efectiva de la prueba pueda realizarse dentro de un término compatible con la ceremonia de grados del 23 de octubre de 2026.

Que, mediante Memorando No. 20261040049933 del 29 de septiembre de 2026, la Oficina Jurídica conceptuó sobre la procedencia jurídica de la modificación del Acto Administrativo No. 1185 de 2026, señalando que *"…esta Oficina Jurídica considera jurídicamente viable modificar parcialmente el acto administrativo No. 1185 de 2026 expedido para el proceso de grados correspondiente al 23 de octubre de 2026, con el propósito de permitir que los estudiantes que se encuentren habilitados para presentar la Prueba de Estado Saber Pro o Saber TyT en la jornada reprogramada por el ICFES para el 18 de octubre de 2026, acrediten su presentación mediante la certificación expedida por dicha entidad, una vez realizada la prueba".*

Que, asimismo, la Oficina Jurídica precisó que dicha medida no constituye exoneración, sustitución ni eliminación del requisito previsto en el numeral 6 del artículo 66 del Acuerdo 015 de 2021, ni modifica el requisito legal establecido en la Ley 1324 de 2009, sino que corresponde a una adecuación del cronograma institucional para permitir la acreditación documental del requisito en una fecha posterior a la inicialmente prevista, como consecuencia de la reprogramación oficial efectuada por el ICFES.

Que por lo anterior se hace necesario modificar parcialmente el artículo segundo de la Resolución 1185 del 28 de mayo de 2026, exclusivamente para los estudiantes que se encuentren objetivamente comprendidos en la situación descrita, respecto de la actividad de verificación de la presentación de la Prueba de Estado y de la expedición de la constancia de cumplimiento de requisitos, así como establecer las medidas consecuenciales necesarias para culminar las actuaciones posteriores del proceso de grados antes de la ceremonia del 23 de octubre de 2026.

Que mediante Acuerdo 055 del 5 de octubre de 2026 expedido por el Consejo Académico emitió concepto favorable para modificar parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. 1185 de 2026, modificada parcialmente por la Resolución No. 1724 de 14 de agosto de 2026, respecto del cronograma del proceso de grados de los programas de pregrado correspondiente al 23 de octubre de 2026, en lo relacionado con la acreditación de la presentación de la Prueba de Estado Saber Pro y Saber TyT.

Que en consecuencia, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR PARCIALMENTE el artículo segundo de la Resolución No. 1185 de 28 de mayo de 2026, modificada parcialmente por la Resolución No. 1724 de 14 de agosto de 2026, exclusivamente respecto de los estudiantes que se encuentren en la situación objetiva prevista en el parágrafo primero del presente artículo, en los ítems 1 y 11, en los siguientes términos:

GRADOS PROGRAMAS DE PREGRADO: 23 DE OCTUBRE DE 2026			
ITEM	**ACTIVIDAD**	**FECHAS DE ENTREGA**	**RESPONSABLES**
1	Verificación de la presentación de la Prueba de Estado según corresponda (Saber Pro y Saber TyT) desde la fuente oficial del ICFES.	Del 19 al 20 de octubre de 2026	Dirección de Programa – Coordinaciones Académicas
11	Expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para obtener el título, dirigida mediante memorando al Área de Admisiones, anexando paz y salvo financiero.	Hasta el 20 de octubre de 2026	Decanaturas

PARÁGRAFO PRIMERO. De manera excepcional y por única vez para el proceso de grados de pregrado correspondiente al 23 de octubre de 2026, podrán ser incluidos en el proceso de grado únicamente aquellos posibles graduandos que cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:,

- Encontrarse previamente postulados al proceso de grados de pregrado correspondiente al 23 de octubre de 2026.
- Haber cumplido, dentro de los términos institucionalmente establecidos, todos los demás requisitos académicos, administrativos, financieros y documentales exigidos para obtener el título.
- Tener como único requisito pendiente la presentación de la Prueba de Estado correspondiente, Saber Pro o Saber TyT.
- Encontrarse inscritos y habilitados para presentar la respectiva Prueba de Estado en la aplicación reprogramada por el ICFES para el 18 de octubre de 2026.
- Acreditar ante la Universidad la presentación efectiva de la Prueba de Estado, a mas tardar el 19 de octubre de 2026, mediante la entrega al programa académico de la certificación oficial correspondiente expedida o puesta a disposición por el ICFES.

- Los programas académicos deberán verificar la certificación oficial aportada y, cuando técnicamente sea posible, contrastar la información con la fuente oficial del ICFES, dejando constancia de la verificación realizada y remitiendo oportunamente la documentación al Área de Admisiones. La utilización de medios o repositorios institucionales para el almacenamiento de la evidencia no sustituirá la certificación oficial exigida.

PARÁGRAFO SEGUNDO. No se entenderá cumplido el requisito por la sola inscripción, citación, constancia de pago, carta de compromiso, certificación interna de la Universidad, declaración del estudiante o cualquier otro documento distinto de la certificación oficial que acredite la presentación efectiva de la Prueba de Estado. La certificación expedida por el ICFES acredita exclusivamente la presentación efectiva de la prueba y no sustituye los demás requisitos exigidos para la obtención del título.

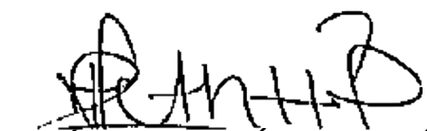
ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 1185 de 2026, modificada parcialmente por la Resolución No. 1724 de 14 de agosto de 2026, que no sean objeto de modificación mediante la presente Resolución continuarán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 6 de octubre de 2026

La Rectora,



MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyectó: Magda Lucía Aguilar Rojas, Profesional Universitario (e) Área de Admisiones

Revisó: Wilmar Arnulfo Bravo Murillo, Vicerrector Académico

Claudia Andrea Cruz Baquero, Decana Facultad de Ciencias de la Salud

Sara Lilibeth Rodríguez Oliveros, Decana Facultad de Ciencias Sociales

Gustavo Hernán Arguello Hurtado, Decano Facultad de Derecho

José Gerardo Vaca Lombana, Decano Facultad de Administración y Economía

Florinda Sánchez Moreno, Decana Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Gladys Sierra Linares – Jefe Oficina Jurídica